

El Derecho de Juego: Un Acercamiento a las Interacciones Jurídicas y Procesales de los Futbolistas Colombianos en el Derecho Deportivo¹

Juan Mauricio Vergara Ospina²

Resumen

El presente artículo tiene como finalidad contextualizar al lector acerca de la relación jurídica que existe entre diferentes disciplinas como el fútbol, el derecho y la economía. En concreto, se abordará como objeto de estudio cuáles son las relaciones jurídicas y procesales de los futbolistas profesionales en el derecho deportivo colombiano. Esto quiere decir: quiénes son y qué hacen los diferentes actores que componen el universo del fútbol (Jugadores, Clubes, Federaciones), la normatividad que los regula, la jerarquización de normas y la materialización de las mismas a través del derecho procesal.

Por otro lado, se revisarán los antecedentes históricos de Colombia. Un deporte que en un principio era visto como recreativo, pero que gracias al paso del tiempo, la globalización y las connotaciones económicas que este genera, es ahora tomado desde una perspectiva profesional y de entretenimiento para la sociedad. En este trabajo se busca tener claridad en: cuáles son los derechos y obligaciones de los futbolistas, cómo se realizan sus transferencias, analizar su normativa y como la misma es ejecutada a través del derecho procesal. Se analizará la relación jurídico-procesal que existe entre los jugadores, clubes, federaciones y entidades externas que las regulan, como la CONMEBOL y la FIFA.

Palabras clave: Clubes Deportivos, Contrato Laboral, Transferencias, Futbolistas Profesionales, FIFA

¹ Artículo para optar al título de abogado. Asesor Temático Sebastián Díaz Bolívar.

² Estudiante de Derecho y Ciencias Políticas, juan.vergaraos@amigo.edu.co

Abstract

The purpose of this article is to provide the reader with context regarding the legal relationship between disciplines as soccer, law, and economics. Specifically, it aims to explore the legal and procedural relationships of professional soccer players in Colombian sports law. On the other hand, examining the different actors who make up the soccer universe (players, clubs, federations), the regulations that govern them, the hierarchy of rules, and the application of these regulations through procedural law.

In addition, the historical background of Colombia will be reviewed, where a sport as recreational has become increasingly professionalized over time. This is due to globalization and the economic implications, making soccer a fundamental source of entertainment and income for society. This work wants to clarify the rights and obligations of soccer players, how their transfers work and the regulations governing them. Furthermore, the legal-procedural relationship around players, clubs, federations, and external regulatory entities such as CONMEBOL and FIFA will also be analyzed.

Keywords: Professional Clubs, Contract, Transfers, Football players

Introducción

La historia del deporte en Colombia ha sido concebida desde una perspectiva recreacional, es decir, más enfocada a un carácter social y de unión que nos permita desarrollarnos como individuos y sociedad. El artículo 15 de la Ley 181 de 1995 define el deporte como. “La específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales”. En esta definición se evidencia entonces la continuidad de los objetivos establecidos desde la expedición de la Ley 80 de 1925, en el sentido de que el deporte es una manifestación que genera valores que son comunes dentro de una sociedad determinada.

Por otro lado, es menester de la sociedad percibir el deporte como recreación. No obstante, es importante señalar el olvido normativo, en particular el reconocimiento de los deportistas como sujetos de derechos y obligaciones, así como la importancia y defensa de sus derechos fundamentales como ciudadanos colombianos. Para esta situación en concreto, el artículo 16 de la ley 181 de 1995 define las formas de cómo se desarrollan los diferentes tipos de deportes (Formativo, Social, Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto Rendimiento, Aficionado y Profesional). Si bien la ley define los tipos de deportes, no hace una profundización sobre la misma.

De igual manera, la constitución política de 1991 concibe el deporte como un derecho de segunda generación, toda vez que va más enfocado a la recreación que a las actividades profesionales propiamente dichas. A su vez, se debe señalar que la Ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte” faculta a la Federación Colombiana de Fútbol para fungir como registradores de los contratos. Es decir, para que estos gocen de validez deben de contar con el registro correspondiente a la

Federación.

En este sentido, es posible que exista un conflicto de intereses y falta de garantías para que los futbolistas puedan gozar y sean vistos como verdaderos sujetos de una relación laboral. De acá viene la expresión Ausentismo Normativo (Landinez, 2016) ante la falta de legislación especial para dirimir cualquier conflicto laboral entre clubes y futbolistas profesionales.

Es por esto que dentro del derecho deportivo se debe realizar un análisis de su regulación en conjunto con otras ramas del derecho que permitan entender cuáles son las necesidades de los deportistas en aspectos: comerciales y procesales. Esta investigación busca proponer respuestas y procedimientos justos a una problemática de relevancia actual.

Además, este artículo busca profundizar las relaciones jurídicas y procesales de los futbolistas profesionales con respecto a otros trabajadores que se dedican a otras labores diferentes al fútbol. De esta manera se realizará una construcción del derecho deportivo y el fútbol. Así mismo, se pretende partir del concepto subjetivo del derecho deportivo para reconocer al deportista como trabajador y los derechos que le asisten en su condición. Este reconocimiento es fundamental para garantizar el ejercicio de derechos conexos como la salud y la seguridad, así como reconocer los alcances y las limitaciones de nuestro ordenamiento jurídico y la compatibilidad que tenemos con las entidades privadas que regulan el fútbol como actividad profesional.

Lo anterior es de suma importancia, toda vez que obliga a Colombia a estar en la vanguardia con todos los mecanismos legales que amparan a los futbolistas, de igual manera la necesidad de regular las relaciones jurídicas que se crean entre las federaciones, clubes y futbolistas. Para lograr los propósitos de esta investigación, se desarrollarán temas como: Origen histórico del fútbol, figuras jurídicas en el fútbol nacional e internacional, relaciones contractuales, marco normativo y por último, las conclusiones a las que se llegan después de esta investigación.

Finalmente, para esta investigación se utilizaron referentes teóricos tales como: Carlos Manuel Diazgranados Quimbaya, Tary Cuyana Garzón Landinez, Tony Mason, Dunning, Robertson & Giulianotti, García & Ballesteros, Messner, Villena y Boniface.

Metodología

Para explicar cuál fue la metodología utilizada para desarrollar la investigación es preciso definir la misma como un conjunto de técnicas o procedimientos que se utilizan para recolectar y analizar la información con el fin de responder a una pregunta de investigación. (Sampieri, Collado & Lucio, 2020)

El tipo de investigación realizada fue documental informativo con un enfoque cualitativo. En primer lugar, el enfoque principal fue analizar fuentes documentales tales como: libros, artículos académicos, leyes, decretos, resoluciones y páginas web que permitieran contextualizar cómo se encuentra estructurado el fútbol profesional, quienes intervienen en él y qué papel juegan dentro del derecho deportivo colombiano. El enfoque se orientó en el paradigma sociojurídico, el cual aborda la eficacia, los vacíos jurídicos y los factores que determinan la creación, transformación y derogación de un sistema jurídico. (Chacha, Ramos, Villacrés & Sánchez 2021)

En segundo lugar, una vez recolectada toda la información a través de la revisión de los documentos, también se realizó una matriz donde se permitiera clasificar dichos datos de acuerdo al nombre, tipo de dato, año y autor para ubicarse de una manera más práctica. En tercer lugar, una vez se clasificaron los datos, se procedió a estructurar todo lo relacionado con la tabla de contenido para que de una manera eficiente se pudieran desarrollar los objetivos propuestos.

Por último, se fue elaborando capítulo por capítulo explicando cómo surgieron los actores quienes intervienen en todos los procedimientos, así como sus reglas, derechos y obligaciones aclaradas entre las relaciones interdisciplinarias existentes entre la justicia ordinaria y el derecho deportivo colombiano, para finalmente concluir y dar respuesta al problema de investigación preguntado y a los objetivos propuestos en el artículo de investigación.

1 Origen histórico del fútbol, su profesionalización y su globalización

1.1 Origen histórico del fútbol en el mundo y en Colombia

El origen del fútbol moderno ha sido objeto de un intenso debate entre historiadores deportivos durante décadas. En su libro "Association Football and English Society, 1863-1915", el historiador deportivo Tony Mason sostiene que el fútbol moderno se originó en Gran Bretaña durante la década de 1860. Durante este período, los jugadores de fútbol comenzaron a establecer reglas para el juego. Estas reglas incluían el uso de un balón inflado, la prohibición de llevar el balón con las manos y la creación de un sistema de penaltis. Estas y otras reglas similares se adoptaron en toda Gran Bretaña, lo que llevó a la creación de la Asociación de Fútbol (FA) en 1863 para establecer reglas estándar para el deporte. Además de ser el único organismo autorizado a día de hoy en modificar las reglas de fútbol en el país. (Mason, 1980)

A partir del año 1904 se conforma la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) en París. Esta nace con la necesidad de la organización de partidos internacionales, así como liderar el desarrollo del fútbol mundial, en los aspectos normativos, comerciales y deportivos. (FIFA, 2023)

Todo este fenómeno mundial también tuvo incidencia en Colombia, donde la práctica de este deporte comienza a darse en ciudades como: Pasto, Bogotá, Cúcuta y Santa Marta. No obstante, y según la Federación Colombiana de Fútbol (FCF), la primera ciudad en traer el fútbol colombiano fue Barranquilla. (FCF, 2012)

Barranquilla se destaca por tener la tesis con los argumentos más sólidos en cuanto al origen del fútbol en Colombia, debido a que en 1900 se comenzó la construcción del ferrocarril de Puerto Colombia por ingenieros ingleses que jugaban fútbol en su tiempo libre. Se cree que los primeros equipos de fútbol se formaron en el primer quinquenio después de la Guerra de los Mil Días, lo cual se puede corroborar en las crónicas de batalla (FCF, 2012). Además, Barranquilla fue la ciudad donde se fundó oficialmente la Liga de

Fútbol Colombiano, en la cual empezaron a competir equipos de diferentes ciudades del país. En particular, Barranquilla lideró la creación de la Liga de Fútbol el 12 de octubre de 1924, aunque sólo hasta 1927 el Gobierno Nacional le otorgó el reconocimiento jurídico en la resolución 34, firmada por el presidente Miguel Abadía Méndez (FCF, 2012).

1.2 Primera reglamentación nacional e internacional

En sus inicios en Inglaterra, el fútbol era un deporte recreativo en el que cada escuela o grupo de personas jugaba con sus propias reglas. Algunos partidos permitían coger el balón con las manos, mientras que en otros no se permitían los derribos. Sin embargo, al salir de la escuela o del trabajo, las personas continuaron practicando el deporte sin establecer reglas previas para cada encuentro. En la Universidad de Cambridge, estudiantes de diferentes escuelas crearon las "Reglas de Cambridge para el fútbol" en 1848 para estandarizar el juego. En 1863, se crearon las 13 reglas básicas del fútbol, que se convirtieron en la reglamentación más importante del deporte. En ese mismo año, se fundó la "Football Association" (Asociación de Fútbol de Inglaterra), el primer órgano gubernativo del deporte, después de que se separaran los caminos del rugby y del fútbol en Inglaterra (FIFA, 2007).

1.3 Globalización del fútbol y su reglamento común

Para (Bar-On & Escobedo, 2019), la creación de la FIFA debe ser entendida como parte de una estrategia geopolítica del colonialismo europeo. Desde sus inicios, el fútbol ha sido utilizado como una forma de control hacia los colonizados y subalternos. La expansión global del fútbol, exceptuando la India, ha sido vista como parte del "Imperio Británico informal" (Dunning, 2009). La migración británica y los flujos de intercambio, así como la participación de países fuera de Europa en la sociedad internacional, fueron factores que contribuyeron a la popularidad del fútbol en todo el mundo (Robertson & Giulianotti, 2006).

De igual manera se destaca que el fútbol ofreció a los colonizados y marginados sociales una mayor autonomía individual y social en los territorios bajo dominación británica, en comparación con otros deportes británicos reservados para los ciudadanos del Reino Unido y sus descendientes (Elias & Dunning, 1992). Sin embargo, (Villena, 2016) sostiene que el fútbol también ha sido utilizado como instrumento de los sectores dominantes mestizos para mantener y prolongar el colonialismo interno. A pesar de ello, (Messner, 1992) afirma que el fútbol también ha sido utilizado por los subalternos como una forma de resistir la dominación, convirtiéndose en una institución en la que el poder está constantemente en juego.

Por otro lado, en cuanto se refiere a la globalización del fútbol contemporáneo y la expansión del mismo como marca, se da en el año 1974. En este año, Joao Havelange se convirtió en el presidente de la FIFA. Durante su gestión, la principal característica fue la intensa expansión y comercialización mundial del fútbol, lo que se logró de manera más sencilla, rápida y efectiva gracias a la colaboración de grandes marcas como Adidas, Coca-Cola, entre otros. Esto ha llevado a que el fútbol sea un fenómeno verdaderamente universal, incluso más con la democracia o la economía de mercado. (Boniface, 2018)

En la actualidad, la FIFA es la organización encargada de coordinar el fútbol a nivel mundial, incluyendo: la gestión de las distintas asociaciones nacionales, la organización de competiciones y la regulación de todas las actividades relacionadas con la competición. Uno de los principales desafíos que enfrenta esta institución es el de considerar al fútbol como un fenómeno global, lo que implica un análisis completo de su dimensión. No solamente es un deporte practicado en todo el mundo, sino que también es una industria globalizada, con un mercado laboral altamente diversificado, lo que implica importantes consecuencias en cuanto a su regulación legal.

Los estatutos de la FIFA se establecen en su reglamento y se utilizan para regular la actividad de la organización. Ellos establecen las responsabilidades y el poder de la organización, así como las normas para la elección y mandato del presidente y otros miembros de su junta directiva. Además, establecen las reglas para la organización de eventos deportivos internacionales y la asignación de premios y distinciones (FIFA, 2019).

De acuerdo con la norma internacional citada, para la regulación de las confederaciones y federaciones de fútbol, la FIFA establece un conjunto de reglas y requisitos que deben cumplir las organizaciones nacionales y regionales para ser reconocidas y afiliadas. Estas normas se encuentran en los estatutos y en los reglamentos específicos para las confederaciones y federaciones de cada región. La FIFA tiene el poder de sancionar y castigar a las organizaciones que no cumplan con sus normas y regulaciones (FIFA, 2019).

2. Figuras jurídicas en el fútbol internacional.

2.1 Traspaso de jugadores, derechos económicos y cláusula de rescisión

En un primer momento, para que los clubes pudieran contratar jugadores en el fútbol profesional, los clubes debían adquirir los derechos deportivos del jugador. De acuerdo al artículo 5, numeral 2 de los estatutos FIFA, un jugador debe estar inscrito en un solo club (FIFA, 2018). Estos derechos deportivos del jugador nacen cuando es inscrito en alguna asociación oficial en el registro del club para que pueda competir. En cuanto a nuestra legislación colombiana se estableció en su momento que una vez el jugador sea registrado en el club, este tiene la posibilidad de mantenerlo o cederlo a un club diferente, autorizando su transferencia (Art. 122. Decreto 1387, 1970). Desde ese entonces, el fútbol ha evolucionado generando necesidades tanto en el espectáculo como en el desarrollo de las leyes y la jurisprudencia en el contexto del derecho deportivo.

Por otro lado, en la industria del fútbol también se generan diferentes modelos económicos como: la publicidad, los derechos de imagen, patrocinios, derechos de televisión, marketing de la marca de los clubes, premios de los torneos, entre otros. Sin embargo, el negocio de la mayoría de clubes, especialmente aquellos que tienen pocos ingresos, es la transferencia de jugadores a otros equipos por grandes cantidades de dinero, representando una diferencia significativa en su balance. El traspaso de jugadores a equipos de mayor patrimonio es una jugosa fuente de ingresos para los clubes más modestos. Con estos intercambios, los equipos pequeños pueden lograr, o al menos intentar el ansiado equilibrio económico de la

temporada, sacar un poco la cabeza de las arenas movedizas que son sus cuentas (Gay de Liébana, 2016).

Es importante señalar que hay tres momentos importantes dentro de la historia del fútbol contemporáneo para las negociaciones de jugadores entre los equipos, estos son:

1. Inicialmente, los equipos eran dueños de los derechos deportivos de los jugadores de fútbol sin necesidad de un contrato de trabajo. Si bien existía, una vez terminara este, los clubes podían mantener los derechos deportivos del jugador. Situación que cambiaría con el caso del jugador Jean Marc Bosman.

2. En segundo momento, aparecieron terceros que podían ser dueños de los derechos deportivos de los jugadores. De aquí surgen los derechos económicos, enajenables a terceros y diferentes, de jugadores y clubes. Protagonismo obtenido por los fondos inversores.

3. Como consecuencia de lo anterior, la FIFA realizó modificaciones a su normatividad, permitiendo solo a equipos profesionales y jugadores a que sean dueños de los derechos económicos, siempre y cuando exista un contrato de trabajo. (Sandoval, 2020)

Estos momentos significaron cambios importantes como la regulación del modelo de transferencia de jugadores, apareciendo el contrato de trabajo como uno de los elementos esenciales, eliminando casi por completo la aparición de terceros y la aparición de los derechos económicos. Ahora bien, en cuanto a la cláusula de rescisión, es un mecanismo legal utilizado para proteger los derechos de los futbolistas. Dicha cláusula establece el precio que el club interesado en contratar al jugador deberá rescindir el contrato con su equipo actual.

A continuación, se explicará un caso hipotético de inscripción de jugador, contrato de trabajo y cláusula de rescisión, así como la elección de un nuevo equipo en caso de no renovar el contrato.

Nombre del Jugador: Carlos Gómez

Posición: Delantero

Edad: 25 años

Nacionalidad: Colombiana

Equipo Anterior: Atlético Nacional

Equipo Nuevo: Deportivo Cali

Contrato de Trabajo:

Fecha de Inicio: 1 de julio de 2022

Fecha de Finalización: 30 de junio de 2024

Salario Anual: 1200 millones de pesos colombianos netos

Bonificaciones: 200 millones de pesos colombianos por temporada en caso de clasificar al equipo a la Copa Libertadores

Duración del contrato: 2 años

Cláusula de Rescisión: La cláusula de rescisión será de 1.800 millones de pesos colombianos durante la primera temporada y se reducirá a 1.200 millones de pesos colombianos en la segunda temporada. El jugador podrá rescindir su contrato después de la primera temporada si Deportivo Cali no cumple con sus obligaciones contractuales.

En el caso de que cualquiera de las partes tome la decisión de no renovar el contrato al final de la temporada 2023-2024, el jugador tendrá derecho a elegir un nuevo equipo para jugar la temporada siguiente. Dicha decisión deberá ser notificada antes del 31 de mayo de 2024.

La FIFA reconoce la validez de las cláusulas de rescisión en los contratos de los jugadores, siempre y cuando se ajusten a las regulaciones establecidas por las federaciones nacionales de fútbol. De igual manera, la FIFA también establece un procedimiento para la cláusula de rescisión, el cual debe ser realizado en su totalidad y en una sola vez. (FIFA, 2018).

En Colombia, La División Mayor del Fútbol Colombiano (Dimayor) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos que regulan la actividad del fútbol profesional en el país, entre ellos, las cláusulas de rescisión. Esta entidad, en función de establecer los requisitos para la inscripción y transferencia de jugadores, deberán ser aprobadas por este órgano rector. (DIMAYOR, 2021).

2.2 Caso Bosman, sus antecedentes, implicaciones y relevancia para el fútbol

El caso Bosman surge en la década de 1990, cuando el futbolista belga Jean-Marc Bosman se encontraba en la última temporada de su contrato con el club RFC Lieja, quien le ofreció un nuevo contrato y el cual rechazó al no cumplir con las expectativas económicas. Por esta razón, el jugador fue añadido a la lista de transferencias. El valor que pedían como indemnización era correspondiente a 11.743.000 BEF (franco belga) (Sentencia C-415/93, 1995).

Tal como lo indican las normas de la época, el equipo que quisiera contratar al futbolista debía pagar la indemnización. En ese entonces, los jugadores no podían participar activamente en la transferencia hacia otros equipos, sino que obedecía más a la decisión unilateral del club a la hora de dar su autorización para el traspaso hacia otro equipo, exigiendo el pago de una indemnización a pesar de no contar con un contrato de trabajo vigente.

Bosman ante la imposibilidad de firmar con su nuevo equipo y en el cual se le está impidiendo su derecho de laborar como jugador en cualquier parte del mundo, ataca a las normas que están impidiendo su opción de laborar ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Alegando que son un obstáculo para todos los futbolistas, teniendo en cuenta que el problema no solo era la regulación de cada país, sino responsabilidad de la UEFA y la FIFA, organismos que permitían dichas prácticas avalando la normatividad de cada país.

Sin embargo, seguía existiendo una controversia acerca de la aplicabilidad de los tratados, no solamente a normas de orden público y sino a las de orden privado, poniéndose en contradicción con el tratado de la comunidad económica europea (CEE) en cuanto a la

libertad de establecimiento para los ciudadanos de la Unión Europea, así como la libre circulación dentro de los estados miembros. (Art 39 y 48, CEE, 1957).

No obstante, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) consideró, en su fallo que las restricciones impuestas por las asociaciones deportivas a la libre circulación de trabajadores en el ámbito deportivo eran contrarias al derecho comunitario. Esto significó que los futbolistas de la Unión Europea podían trasladarse a equipos de otros países al finalizar sus contratos sin que los clubes reciban una indemnización económica al respecto. (Sentencia C-415/93, 1995).

Este fallo tuvo un gran impacto en el fútbol en general. El caso Bosman cambió el equilibrio de poder entre los clubes y los jugadores. Lo que resultó mayor poder de negociación para los futbolistas, pudiendo generar mejores contratos y condiciones con los clubes, los cuales también tuvieron que competir de una manera más agresiva por los jugadores (García, J & Ballesteros, J, 2012).

Otro aspecto a tener en cuenta es el contrato de trabajo, el cual pasó a ser un elemento esencial para la transferencia de clubes. Convirtiéndose en el único elemento para retener un jugador. Pasando de la discusión por el valor de los derechos deportivos a la discusión por el costo de la rescisión del contrato, volviéndose cada vez más complejos, por su gran cantidad de detalles que deben ser especificados y regulados, utilizando otras herramientas como las bonificaciones y otros incentivos para protegerse en caso de una posible transferencia o rescisión del contrato. (Piatkiewicz, 2018).

3. Fútbol Colombiano

3.1 Federación Colombiana de fútbol (FCF), División Mayor del fútbol colombiano (DIMAYOR), sus clubes y jugadores.

La Federación Colombiana de Fútbol (FCF) fue creada el 15 de agosto de 1924 e impulsada por los clubes de fútbol de Bogotá y Antioquia, que deseaban establecer una entidad que les permitiera organizar torneos nacionales y poder representar a Colombia en competencias

internacionales. En sus primeros años, la Federación Colombiana de Fútbol se enfocó en organizar torneos nacionales, siendo hasta 1938 la creación del primer campeonato nacional de fútbol. (FCF, 2012)

A partir de ese entonces la FCF ha sido la responsable de la organización y regulación del fútbol en Colombia, así como el estímulo de la práctica deportiva del país y la representación de Colombia ante organismos deportivos nacionales e internacionales. (Ley 181, 1995) De igual manera es miembro de la Confederación Suramericana de Fútbol (Conmebol) y de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), razón por la cual tiene como responsabilidad asegurar que se cumplan los estatutos y que sean cumplidas tanto por los clubes como los jugadores.

Por otro lado, se encuentra la División Mayor del Fútbol Colombiano (Dimayor). Entidad creada en el año 1948 y conformada por los diferentes clubes profesionales de fútbol en el país y tiene como principales funciones la organización de los torneos y la regulación de actividades relacionadas con el fútbol profesional. (Dimayor, 2021)

Una de sus principales funciones es la organización de torneos de fútbol profesional en Colombia, tanto en la rama masculina como en la femenina. Esto incluye la programación de los partidos, designación de árbitros y elaboración de reglamentos específicos para cada competición. (DIMAYOR, 2021). De igual manera, es la encargada de establecer los criterios para la clasificación a los torneos internacionales.

Otra de sus funciones es la administración del sistema de licencias para los clubes profesionales y cuyo objetivo es garantizar la estabilidad financiera y la viabilidad de los equipos mediante la evaluación de aspectos económicos, jurídicos, deportivos y de infraestructura. Además, es encargada de establecer sanciones y multas a los clubes que incumplan con las normas, (DIMAYOR, 2021).

Cabe aclarar que la DIMAYOR es una entidad autónoma e independiente de la Federación Colombiana de Fútbol. Esta relación se establece a través de un convenio de cooperación, en el que se establecen los mecanismos de trabajo conjunto para el desarrollo del fútbol en Colombia y el cumplimiento de sus estatutos.

De igual manera, los clubes tienen un papel fundamental en la organización y desarrollo de la competición. A través de la DIMAYOR, los clubes miembros a través de las asambleas son los que deciden y establecen las normas y reglamentos para los torneos, así como su cumplimiento. (Londoño, 2021) Los clubes están sujetos a las regulaciones y decisiones de la FCF, como máximo organismo de fútbol en Colombia. En cuanto a la regulación de clubes y DIMAYOR, esta entidad actúa como intermediaria y reguladora entre los clubes y la FCF. A través de la DIMAYOR los clubes pueden hacer solicitudes y propuestas para la mejora del fútbol colombiano, tales como cambios en el calendario de las competiciones o implementación de nuevas reglas. (DIMAYOR, 2021)

Los jugadores de fútbol profesional en Colombia tienen un papel fundamental en el desarrollo del deporte en el país. Son una pieza clave en la estructura organizativa del fútbol profesional colombiano. Los jugadores son contratados por los clubes. Quienes a su vez están afiliados a la DIMAYOR. Estos se encargan de regular a través del reglamento de transferencias y las condiciones para la compra, venta, préstamo y rescisión de los contratos de los jugadores, así como las sanciones para el incumplimiento de las normas. Es de anotar que las relaciones entre los jugadores y clubes está regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, quienes se encargan de establecer los derechos y deberes de los trabajadores. (Villamizar, 2018)

3.2 Relación laboral y contrato de trabajo

La relación laboral que existe entre los jugadores y los clubes se rige por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley del Deporte. En el caso de los futbolistas se trata de un contrato de trabajo con una serie de particularidades respecto a la duración, renovación, remuneración y otras condiciones laborales. (Gómez Álvarez, 2017). Un ejemplo de ello es respecto a la duración del contrato. Debe ser de mínimo 1 año y un máximo de 3, renovable por períodos iguales o menores. Por otro lado, las tarifas de los salarios de los jugadores se establecen entre la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y la Asociación Colombiana de Futbolistas profesionales (ACOLFUTPRO) quienes cumplen un papel muy importante en

la negociación y firma de los contratos colectivos para las mejoras de condiciones laborales. (Cárdenas, 2018).

Por otro lado, los contratos laborales de los futbolistas debido a su naturaleza jurídica no solo deben de contemplar las condiciones laborales, sino también aspectos relacionados con la protección de su imagen, la cesión de los derechos deportivos, la cláusula de rescisión y las posibles sanciones disciplinarias. (Cárdenas, 2018).

Otra inclusión de cláusula importante que los futbolistas deben de contemplar es la resolución de litigios mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, beneficioso tanto para los futbolistas como para los clubes. Pueden ser particularmente útiles en la industria del fútbol, donde los plazos son muy ajustados por lo cual este tipo de contratos reducen la necesidad de recurrir a tribunales. (Gómez Álvarez, 2017)

3.3 Transferencia de jugadores y agentes libres.

Las transferencias en el fútbol son transacciones comerciales entre clubes, en las cuales un jugador es transferido de un equipo a otro a cambio de una cantidad de dinero acordada entre las partes. Las transacciones pueden ser realizadas tanto a nivel nacional como internacional y están reguladas por las federaciones de cada país y por la FIFA.

Para el fútbol colombiano, las transferencias están reguladas por la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR) y por la Federación Colombiana de Fútbol (FCF). En su mayoría son transferencias realizadas entre clubes de primera división, aunque también ocurren transferencias entre divisiones inferiores y jugadores colombianos que juegan en el exterior. (DIMAYOR, 2021).

Las transferencias en Colombia suelen hacerse en el periodo de traspasos, que se abre dos veces al año: Enero-Febrero a Julio-Agosto. Oportunidad para comprar, vender o ceder jugadores. Una vez se llega al acuerdo entre los clubes, se redacta un contrato de transferencia que debe ser registrado y aprobado por la DIMAYOR y la FCF. Se deben incluir los detalles de la transferencia como el precio, la duración del contrato, derechos de

imagen, cláusulas de rescisión, entre otros aspectos. Una vez aprobado el contrato, el jugador pasará por revisión médica el cual, una vez aprobado, se procederá al pago de la transferencia. (DIMAYOR, 2021).

Para esto, la FCF ha establecido un sistema de registro y seguimiento de las transferencias de jugadores a través de su plataforma TMS (Transfer Matching System), que permite a los clubes y a la FCF tener un registro detallado y en tiempo real de todas las transferencias que se realizan en el fútbol colombiano (Ramírez, 2018).

Un jugador se vuelve agente libre cuando finaliza su contrato con el club y no renueva su vínculo laboral, quedando con sus derechos deportivos y con la posibilidad de firmar con cualquier equipo sin que exista una compensación alguna. El procedimiento de transferencia es similar al de una transferencia normal. El club y el jugador deberán negociar los términos del contrato, al igual que la transferencia entre clubes la DIMAYOR y la FCF deberán regular su proceso de contratación. (DIMAYOR, 2021)

A pesar de estas regulaciones, aún existen deficiencias y problemas en el sistema de transferencias en Colombia, como la falta de transparencia, riesgo de corrupción y de influencias indebidas en los procesos de transferencia. Por otro lado, la falta de regulaciones más estrictas sobre los costos de las transferencias, lo que puede llevar a que algunos clubes paguen sumas exorbitantes por los jugadores generando desequilibrios en el mercado. Por último, fortalecer los mecanismos de protección para los derechos de los jugadores. (Ramírez, 2018).

4. Disposiciones sustantivas del fútbol colombiano

4.1 Estatutos y leyes internacionales

La FIFA como ente rector del fútbol mundial establece a través de sus estatutos las bases para el funcionamiento de la entidad, definiendo su estructura, objetivos y su alcance en cuanto a la regulación del deporte. Los Estatutos de la FIFA se dividen en varios capítulos,

cada uno de los cuales aborda aspectos específicos de la estructura y funcionamiento de la organización. (FIFA, 2020)

En cuanto a los jugadores, los estatutos tienen la tarea de protegerlos de manera integral. Es decir, no solo velar por su registro, sino también de proteger su salud e integridad física, así como su estatus legal y derechos contractuales. Por otro lado, establecen las regulaciones para las transferencias incluyendo su certificado de transferencia internacional (CTI) antes de que un jugador pueda ser inscrito en otro club. De igual manera se establecen las sanciones para los clubes y las federaciones que no cumplan con estas regulaciones. (FIFA, 2021)

Es importante señalar que las sanciones de la FIFA son reconocidas y aplicables en todo el mundo del fútbol y sus miembros. Incluyendo las federaciones nacionales y los clubes, están obligados a acatarlos y hacerlos cumplir sus decisiones.

Las suspensiones y sanciones de la FIFA se encuentran conformadas por tres comités: (i) el Comité Disciplinario quien es el encargado de investigar y juzgar las infracciones de las reglas y las regulaciones del fútbol. Este comité se encarga de investigar y sancionar a entrenadores, árbitros, clubes y federaciones nacionales en caso de que hayan violado las reglas y regulaciones establecidas por la FIFA. Pueden imponer sanciones tales como multas, suspensiones y descalificaciones. (ii) El Comité de Ética de la FIFA se encarga de investigar y sancionar los casos de corrupción y violaciones éticas en el fútbol. Este comité se encuentra dividido en dos cámaras: (A) la Cámara de Investigación y la (B) Cámara de Adjudicación. (A) La Cámara de Investigación es la encargada de llevar los procesos de corrupción y violaciones éticas. mientras que la (B) Cámara de Adjudicación son los encargados de juzgar y sancionar aquellos que han violado las reglas éticas establecidas por la FIFA. Imponen sanciones tales como multas, suspensiones y exclusión de ciertas competiciones. (FIFA, 2021)

Por último, se encuentra (iii) el Comité de Apelaciones de la FIFA. Es un órgano independiente encargado de conocer y decidir sobre las apelaciones presentadas contra las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario y el Comité de Ética de la FIFA. Su

principal tarea es revisar y decidir sobre la validez y el alcance de las decisiones tomadas por estos comités en función de las apelaciones presentadas. El Comité de Apelaciones está compuesto por un presidente y varios miembros designados por el Consejo de la FIFA. Además, el Comité está formado por paneles específicos que tratan los casos de manera especializada de acuerdo a la naturaleza de la apelación. (FIFA, 2021).

Es importante destacar que los fallos del Comité de Apelaciones son vinculantes para las partes. La única forma de impugnar su decisión es a través de la presentación de un recurso ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS). El TAS es un tribunal especializado en resolución de disputas deportivas internacionales y es reconocido por las principales organizaciones deportivas del mundo, incluyendo la FIFA. Este tribunal se encarga de resolver las disputas entre atletas, entrenadores, clubes, federaciones y organizaciones deportivas.

El TAS, también conocido como el Tribunal de Arbitraje Deportivo, es un organismo independiente y neutral encargado de resolver disputas en el ámbito deportivo a través de su proceso de arbitraje. Tiene su sede en Lausana, Suiza y opera bajo el auspicio del Comité Olímpico Internacional (COI). El Tribunal tiene la capacidad de resolver disputas en una amplia gama de deportes, entre ellas el fútbol, revisando casos relacionados con transferencia de jugadores, violaciones de normas antidopaje, sanciones disciplinarias y disputas entre clubes y jugadores. (Tribunal Arbitral du Sport. 2021)

Por otro lado, los estatutos de la FIFA establecen un marco claro para proteger los derechos de los jugadores y garantizar un juicio justo e imparcial en caso de llevar un proceso por transgredir las normas y regulaciones de la FIFA. Se les deben de dar garantías a los jugadores para que tengan acceso a toda la información y pruebas relevantes que estén relacionados con su caso y que sea debidamente notificado sobre cualquier acusación en contra (FIFA, 2021).

4.2 Normatividad Colombiana

En Colombia debemos de partir con la Ley 181 de 1995 conocida como Ley del Deporte. Toda vez que constituye una de las normas más importantes en materia deportiva. Esta ley tiene como objetivo principal fomentar el deporte y la actividad física en el país y establece las bases para su promoción y desarrollo en todos sus niveles. En relación al fútbol indica que la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y la División Mayor de Fútbol Colombiano (DIMAYOR), entidades encargadas de regular y de organizar las competiciones de fútbol en Colombia. (Ley 181, 1995).

Posteriormente, la Ley 1445 de 2011 ha realizado modificaciones a la Ley del Deporte añadiendo una serie de elementos adicionales que obligó a los clubes a organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas, también a inscribir a los jugadores de fútbol en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) regulando las transferencias entre clubes. Otro aspecto importante fue la creación del Ministerio del Deporte el cual tiene como principal labor establecer políticas y planes para el desarrollo del fútbol en Colombia, en coordinación con la FCF y la DIMAYOR. entidades deportivas encargadas de la regulación y organización de las competiciones de fútbol colombiano. (Ley 1445, 2011).

La Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y gracias a la facultad que le otorga la Ley 181 de 1995 se constituye como la máxima autoridad en el fútbol colombiano y cuya función principal es dirigir y controlar el fútbol colombiano.

En primer lugar, la FCF tiene la responsabilidad de establecer normas y reglamentos que rigen las competiciones nacionales. Incluyendo los requisitos para la participación de los clubes y la inscripción de jugadores. En este sentido, establece las condiciones que deben cumplir los clubes, así como las obligaciones y derechos de los jugadores que participan en las competiciones. También es la entidad responsable de representar al país en los congresos de la FIFA y la CONMEBOL, gestiona las relaciones con estas organizaciones y vela por los intereses del fútbol colombiano en el ámbito internacional.

Los estatutos de la FCF establecen el funcionamiento de la organización, así como los derechos y obligaciones de sus miembros. Estos son algunos de los elementos más importantes:

- Sus objetivos los cuales se encuentran la promoción, fomento y desarrollo del fútbol en Colombia.
- Su estructura, la cual está constituida por: Asamblea, el Comité Ejecutivo, La Comisión Disciplinaria, La Comisión del Fútbol Aficionado y la Dirección Administrativa y Financiera.
- Los miembros que la conforman y sus requisitos para ser parte de ella.
- Su competencia en cuanto a organización y representación del fútbol en eventos internacionales.
- Las sanciones establecidas y sus instancias (FCF, 2019)
- En la FCF existen diferentes comisiones encargadas de imponer y revisar las sanciones a los jugadores profesionales, las cuales son:
 - La Comisión Disciplinaria es la encargada de conocer y sancionar las infracciones cometidas por jugadores, entrenadores, árbitros y dirigentes.
 - La Comisión de Apelaciones es la encargada de revisar los fallos de las sanciones impuestas.
 - La Comisión de Justicia Deportiva es la que conoce las sanciones y las infracciones cometidas por los participantes en competiciones deportivas organizadas por entidades diferentes a las FCF, pero que estén relacionados con el fútbol.
 - Comisión Técnica de Arbitraje, quien se encarga de regular y supervisar las actuaciones de los árbitros. (FCF, 2019)

La División Mayor del Fútbol Colombiano, es la entidad encargada de organizar y gestionar las principales competiciones en el fútbol profesional. Está conformada por diversos órganos miembros, comités y comisiones que cumplen unas funciones específicas dentro del fútbol colombiano.

La Asamblea General es la máxima autoridad en la DIMAYOR y está conformada por los representantes de los clubes afiliados. Entre sus funciones se encuentran la elección del presidente de la DIMAYOR, la aprobación de los estatutos, los reglamentos y toma de decisiones sobre los asuntos de la liga colombiana. En segunda instancia se encuentra el Comité Ejecutivo quien es el encargado de la gestión y administración de la DIMAYOR. Se conforma por tres miembros elegidos por la Asamblea General. Dentro de sus funciones está la elaboración del presupuesto, aprobación de contratos, convenios y la dirección de la gestión deportiva de la liga. (DIMAYOR, 2018)

Por otro lado, está la comisión disciplinaria quien conoce y decide en primera instancia los asuntos disciplinarios y sanciones en la DIMAYOR. Su función principal es garantizar el cumplimiento de los estatutos y sancionar a quien lo infringe. Como segunda instancia, se encuentra el Comité de Apelaciones quien se encarga de resolver los recursos presentados por los clubes o jugadores ante decisiones tomadas por la Comisión Disciplinaria. (DIMAYOR, 2018)

Por último, la conforman la Comisión Técnica quien asesora al Comité Ejecutivo en los temas técnicos y deportivos. La Comisión Económica es quien se encarga de los temas financieros. La Comisión de Mercadeo quien se encarga de comercializar los derechos de televisión y por último el Comité de Competición quien se encarga de la organización de las competiciones y de resolver cualquier disputa relacionada con la programación de los partidos. (DIMAYOR, 2018)

Es importante señalar que tanto la FCF como la DIMAYOR deben estar en consonancia con los estatutos y reglamentos de la FIFA. De esta manera las regulaciones y sanciones establecidas por la FCF y por la DIMAYOR deben de cumplir con los estándares de la FIFA, de igual manera tiene la autoridad de intervenir en caso de incumplimientos de sus

regulaciones y sanciones, inclusive con la potestad para suspender o expulsar una federación nacional o a sus órganos miembros (FIFA, 2021)

Por otro lado, las sanciones que expide la DIMAYOR y la FCF pueden estar en línea con las sanciones de la FIFA, toda vez que las federaciones miembros de la FIFA están obligadas a cumplir con los estatutos y regulaciones de la organización. Sin embargo, la FIFA no se encarga de imponer sanciones a clubes o jugadores en las ligas nacionales. Las sanciones de FIFA suelen ser aplicadas a nivel internacional, mientras que las sanciones de las federaciones nacionales como la FCF y la DIMAYOR se enfocan en el ámbito local. (FIFA,2021)

Tanto la FCF como la DIMAYOR tienen sus propios estatutos, los cuales regulan y establecen las sanciones que pueden ser impuestas a jugadores y clubes. Pueden variar en alcance y severidad en comparación con las establecidas por la FIFA. Las sanciones impuestas por la FCF y la DIMAYOR deben de operar bajo las leyes colombianas.

5. Disposiciones e instancias procesales del fútbol colombiano

En primer lugar, cabe recordar que la FIFA, al ser el ente rector del fútbol mundial, tiene una relación con los procesos disciplinarios de la FCF en el sentido que se encuentra afiliada a ella, por lo tanto, está sujeta a su jurisdicción disciplinaria (FIFA, 2022). Cuando se trata de una infracción disciplinaria en el fútbol colombiano que involucra a un jugador o un club, la FCF puede iniciar un proceso de acuerdo a su Código Disciplinario.

El Código Disciplinario de la FCF es un conjunto de normas y procedimientos que establecen las sanciones, así como sus instancias procesales, que se deben de seguir de acuerdo a la falta cometida (FCF, 2019). Este es aplicable a todos los actores del fútbol profesional en Colombia, incluyendo a clubes, jugadores, árbitros y demás miembros de las comisiones directivas de un club.

El proceso sancionatorio establecido en el Código Disciplinario en el fútbol colombiano se lleva a cabo de la siguiente manera:

Denuncia de la infracción: Comienza cuando se presenta una denuncia cometida por un jugador durante un partido o por fuera de ella, la denuncia debe de presentarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la ocurrencia de la infracción.

Investigación preliminar: Una vez presentada la denuncia, la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol lleva a cabo una investigación preliminar para determinar si existen elementos suficientes que justifiquen la apertura de un proceso sancionatorio.

Juicio en primera instancia: Una vez la Comisión Disciplinaria abra el proceso sancionatorio, se lleva a cabo un juicio en primera instancia. En este caso el jugador tiene derecho a estar en la audiencia y ser representado por un abogado. Durante el juicio se presentan pruebas y se escuchan los testimonios de las partes para tomar una decisión y emitir una sanción en un término no mayor a quince (15) días hábiles y notificarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del fallo en caso de encontrar al jugador responsable. (FCF, 2019).

Apelación: Si el jugador no está de acuerdo con el fallo proferido, deberá apelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción y presentarlo ante el Tribunal de Apelación de la Federación Colombiana de Fútbol. Se revisan las pruebas presentadas y se escuchan los argumentos de ambas partes. Si el Tribunal de Apelación encuentra que la sanción es excesiva o existen errores de procedimiento, podrá modificar o revocar el fallo de primera instancia.

Revisión en tercera instancia: El jugador podrá presentar un recurso de revisión, si no está de acuerdo con la apelación, podrá solicitarlo ante el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol. No obstante, la revisión en tercera instancia se limita a revisar errores de procedimiento y no en cuanto a la sanción impuesta. (FCF,2019).

De igual manera, el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) establece una clasificación de las faltas leves, graves y gravísimas, cada una con su correspondiente sanción:

Las faltas leves son aquellas que no representan un gran riesgo o genera un grave perjuicio para los demás jugadores o desarrollo del partido. Las infracciones tácticas, protestas verbales, juego brusco leve y falta de respeto al árbitro pueden acarrear sanciones, desde la amonestación verbal o escrita hasta una multa económica. (FCF, 2019)

Las faltas graves sí representan un riesgo o perjuicio para los demás jugadores o para el desarrollo del partido. Entradas violentas, agresiones verbales, protestas violentas y simulación pueden acarrear sanciones como la tarjeta amarilla, tarjeta roja, suspensión o multa económica.

Las faltas gravísimas representan un gran peligro para los demás jugadores o para el desarrollo del partido. Agresiones físicas, insultos racistas o discriminatorios, dopaje o arreglo de partidos, constituyen sanciones como: Tarjeta roja directa, suspensión temporal o definitiva, pérdida de puntos, descenso de categoría, prohibición de participar en competiciones o multa económica. (FCF, 2019)

Por otro lado, es importante mencionar que la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR) también es aplicable al fútbol colombiano y es diferente su aplicación respecto al Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, ya que la DIMAYOR es la entidad encargada de la organización y administración del fútbol profesional en el país, es decir la Liga y la Copa. Mientras que la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) es la entidad rectora del fútbol en Colombia y se encarga de la organización y administración del fútbol a nivel nacional e internacional. (DIMAYOR, 2019).

Aunque ambos códigos comparten algunos principios generales y procedimientos, además de contener sanciones similares, existen diferencias importantes. El Código Disciplinario de la DIMAYOR contiene sanciones específicas para el incumplimiento de obligaciones

laborales como el pago de salarios atrasados a los jugadores, algo que no está contemplado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol (Santos, 2018).

El proceso inicia cuando se presenta una denuncia a un jugador por una infracción cometida durante un partido o fuera de él y se desarrolla de la siguiente manera:

Primera Instancia: Se inicia con la denuncia de la infracción cometida por el jugador, entrenador u otro miembro del fútbol profesional colombiano. El denunciado tendrá derecho a presentar su defensa y ser asistido por un abogado. La Comisión Disciplinaria de la DIMAYOR es la encargada de investigar los hechos y de tomar una decisión sobre la sanción. Deberá ser resuelta en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del proceso.

Segunda Instancia: Si el denunciado no está de acuerdo con la decisión de la Comisión Disciplinaria, podrá apelar ante el Comité de Apelaciones de la DIMAYOR. Deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al fallo de primera instancia. (DIMAYOR, 2019)

Recurso de Revisión: El recurso de revisión deberá ser interpuesto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo de apelación y deberá ser presentado ante la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de fútbol quien contará con 10 días hábiles a partir de la presentación del mismo. (FCF,2019)

Como última instancia en materia de jurisdicción deportiva se encuentra el TAS, encargados de resolver disputas con el deporte mediante el arbitraje. El recurso que se presenta sigue los siguientes pasos:

Presentación de la apelación: La parte que desea apelar, debe presentar una solicitud ante el TAS en un plazo de veintiún (21) días a partir de la notificación del fallo o la decisión que desea impugnar, luego de presentada el TAS verifica que la apelación cumpla con los requisitos formales y sustantivos para su admisión. Una vez admitida la apelación, se constituye un tribunal arbitral compuesto por uno o tres árbitros, dependiendo de las circunstancias del caso. El tribunal se encarga de conocer y decidir sobre el asunto. Las

partes presenten sus argumentos ante el tribunal, éste tendrá un plazo de 30 días desde la recepción de la demanda. (Tribunal Arbitral du Sport, 2019)

En las audiencias, se escuchan a las partes y se evalúan las pruebas presentadas y se responden las preguntas del tribunal. Así como llamar a declarar a testigos y expertos para que declaren. Esta audiencia puede realizarse dentro de un plazo entre 2 y 6 meses desde la presentación de la apelación. Es de anotar que el tiempo puede variar en función de las circunstancias del caso. Posteriormente, se emite el laudo. Una vez finalizada la audiencia y haber presentado todos los escritos y pruebas presentados. El tribunal contará con un plazo de 2 a 4 meses para emitir el laudo. Es importante señalar que el laudo emitido por el TAS es definitivo e inapelable, además de ser vinculante para las partes. (Tribunal Arbitral du Sport, 2022)

Las leyes y los reglamentos deportivos, así como los códigos disciplinarios de la Federación Colombiana de Fútbol y la DIMAYOR deben ajustarse a los principios constitucionales y legales del país. No podrán ser contrarias a la constitución. Ahora bien, en cuanto a la jurisdicción ordinaria, un jugador profesional podrá acudir a ella cuando se trate de temas laborales, contractuales y extracontractuales en el que el club actúa como demandante y el club como demandado. En este caso se aplicarán los términos y plazos establecidos en el Código General del Proceso. (Ley 1564, 2012)

6. Conclusiones

Para responder la pregunta objeto de investigación: ¿Cuáles son las relaciones jurídicas y procesales de los futbolistas profesionales en el derecho deportivo colombiano? se analizó cómo funcionan las relaciones entre los diferentes actores del fútbol colombiano, identificando sus garantías procesales y examinando su alcance en el fútbol profesional. No obstante, para lograr una conclusión coherente y en consonancia con los objetivos planteados es necesario contextualizar el desarrollo histórico del fútbol y su evolución en el contexto colombiano, teniendo en cuenta que:

Desde que el fútbol empezó a evolucionar al ritmo de la cultura de cada país donde fue practicado, los avances de la sociedad y su proceso de globalización hasta lo que conocemos hoy como fútbol moderno, se ha visto en la necesidad de pulir y perfeccionar las reglas que lo rigen a través de la FIFA como su ente rector. Sin embargo, no se trata únicamente de la creación de las reglas de juego, sino de la coordinación de sus partidos, sus asociaciones, sus clubes y sus activos más principales como lo son los jugadores de fútbol.

El jugador de fútbol profesional constituye el elemento más importante dentro del desarrollo de este deporte, el cual a través de los años y de la misma evolución del fútbol ha permitido que se dignifique su papel. Es decir, el reconocimiento de sus derechos y obligaciones a través de un contrato de trabajo en el que tiene semejanzas como la relación empleado-empendedor, un salario, además de obligaciones tales como el pago de la salud y la pensión. Sin embargo, existen unas diferencias en cuanto a la naturaleza del contrato y otras características particulares respecto a los de un contrato de trabajo ordinario. Tales como la existencia de cláusulas que incluyen derechos de imagen, premios, castigos, la existencia de los derechos deportivos y su cláusula de rescisión, los cuales van ligados directamente a su contrato y qué gracias al caso Bosman se creó un precedente mundial en el que los clubes de fútbol no podían impedir que los jugadores de fútbol sin contrato pudieran elegir libremente el club garantizando el derecho fundamental al trabajo y la decisión de elegir libremente.

Considero que Colombia se encuentra muy desactualizada en el sentido que requiere de disposiciones especiales que permitan garantizar claridad en los contratos de los jugadores, sus derechos deportivos, sus cláusulas de rescisión, sus derechos de imagen, sus patrocinios, premios y castigos sean concebidos bajo una regulación más específica, transparente y que permita realizar un control de legalidad a los clubes y jugadores profesionales que conforman el fútbol colombiano. Esta necesidad obedece a que tenemos una legislación muy antigua, la ley 181 de 1995 conocida como la ley del deporte es de hace 28 años y en la que su aporte más importante fue la de facultar a la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y a la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR) a regular y organizar la competencia de fútbol en Colombia. De igual manera, la expedición de la ley 1445 de 2011 realizó unas modificaciones en la ley de deporte, exigiendo la organización de clubes como corporaciones y asociaciones, además de crear el Ministerio del Deporte. En la actualidad ambas leyes no abarcan todas las minucias y especificidades que puede tener un contrato de fútbol, ni mucho menos determina hasta dónde llega la competencia. Por lo cual, podemos concluir que a la fecha no han existido cambios en la legislación deportiva siguiendo vigentes las leyes anteriores.

Si bien la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y la División Mayor del Fútbol Colombiano DIMAYOR regulan todo lo relacionado con el fútbol colombiano a través de sus estatutos, estos no tienen la competencia para resolver disputas en materia laboral, toda vez que esto es competencia de la jurisdicción ordinaria. Ahora bien, su papel con los jugadores de fútbol adheridos a ellas es de regular su conducta y su comportamiento dentro del ejercicio de su profesión a través de un Código Disciplinario, el cual detalla las sanciones y escalas establecidas, así como los procedimientos, audiencias, instancias y recursos a que tienen derecho en un proceso sancionatorio. En este sentido, se puede determinar que las relaciones jurídicas y procesales de un jugador profesional de fútbol en Colombia nacen desde la firma del contrato y su inscripción por el club contratante respecto al derecho deportivo.

Respecto a lo anterior, podemos afirmar que hay una relación clara y una sinergia entre la FIFA como ente rector mundial, La Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y la DIMAYOR lo que hace que sus reglas sean más claras y globales, además de permitir al jugador de fútbol tener un juicio justo, defenderse, la garantía de tener un debido proceso y de conocer ante quién puede acudir. Sin embargo, ante las instancias considero que si hay un vacío en cuanto a garantías cuando se acude a tribunales de arbitramento como lo es el TAS, teniendo en cuenta que el acceso a este recurso requiere de grandes sumas económicas, que muchas veces deben ser asumidas por el mismo futbolista sin apoyo de los clubes o de federaciones para poder garantizar acudir ante dicho recurso. Razón por la cual me genera una pregunta: ¿Existe una violación al principio de acceso a la justicia ante la imposibilidad de acceder a un tribunal de arbitramento como el TAS?

Por otro lado, podemos concluir que la relación jurídica y procesal de un jugador de fútbol respecto a la justicia ordinaria es la misma de cualquier trabajador. Es decir, si la naturaleza del caso es de materia civil, laboral e inclusive la procesal, se encuentran regidos bajo las leyes y los códigos correspondientes.

También, podemos encontrar una relación entre la jurisdicción ordinaria y la deportiva. Teniendo en cuenta que primero toda ley en materia deportiva no puede estar por encima de la constitución, segundo que la relación de un jugador profesional con un club está ligado a ambas jurisdicciones, regulando su contrato de trabajo a través de un contrato laboral y cumpliendo sus obligaciones dentro del ejercicio de su actividad profesional. Por último, luego de haber realizado dicha investigación, me generan un par de preguntas para un posible desarrollo futuro. ¿Se puede presentar un conflicto de competencias respecto a la jurisdicción ordinaria y deportiva? Y ¿Cómo se resuelve un conflicto de competencias del derecho deportivo y la jurisdicción ordinaria?

7. Referencias

- ACOLFUTPRO. (2021) ¿Quiénes somos? <https://www.acolfutpro.org.co/quienes-somos>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991
- Bar-On, T., & Escobedo, L. (2019). The FIFA (Fédération Internationale de Football Association) World Cup: A Political, Cultural, and Social History. Routledge
- Bertín, S. S. (2020). Estado del Arte de los Derechos Económicos de los Jugadores Profesionales de Fútbol Emanados del Contrato de Trabajo en Colombia.
- Boniface, P. (2018). The globalization of football: A study in the glocalization of the 'serious life'. Routledge.
- Cárdenas, M., González, D., & Martínez, J. (2020). La relación laboral de los futbolistas profesionales en Colombia. Revista De Derecho Del Deporte, 7(2), 185-198. <https://doi.org/10.19053/01203314.v7.n2.2020.10845>
- Congreso de Colombia. (1925). Ley 80 de 1925. Sobre educación física, plazas de deportes y precio de las becas nacionales. Publicada el 18 de noviembre de 1925
- Congreso de Colombia. (1995) Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Diario Oficial de la República de Colombia, 29 de diciembre de 1995, No. 42.185, pp. 12-15.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1445 de 2011. Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional. Diario Oficial No. 48.067 de 12 de mayo de 2011.
- Congreso de Colombia. (2012). Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.. Diario Oficial No. 48.489 de 12 de Julio de 2012

- Diazgranados, C. y Garzón, T. (2016). Régimen laboral del derecho deportivo colombiano Editorial Universidad Católica de Colombia. <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/gpd-regimen-laboral-del-derecho-deportivo-colombiano.html>
- División Mayor del Fútbol Colombiano. (2018). Código Disciplinario de la DIMAYOR. <https://www.dimayor.com.co/wp-content/uploads/2018/05/CODIGO-DISCIPLINARIO-2018.pdf>
- División Mayor del Fútbol Colombiano. (2021). DIMAYOR, Quienes Somos. <https://www.dimayor.com.co/quienes-somos/>
- División Mayor del Fútbol Colombiano. (2021). Reglamentación. <https://dimayor.com.co/reglamentacion/>
- Dunning, E. (2009). Sport Matters: Sociological Studies of Sport, Violence, and Civilization. Routledge.
- European Court Reports. (1995). Unión Royale Belge des Sociétés de Football Association ASBL v. Jean-Marc Bosman, Case C-415/93, 1995 E.C.R. I-4921.
- FCF. (2012). 95 años de historia y amor al fútbol. FCF. <https://fcf.com.co/index.php/2019/10/12/fcf-95-anos-de-historia-y-amor-al-futbol/>
- Federación Colombiana de Fútbol. (2019). Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol. <https://fcf.com.co/index.php/2019/04/22/codigo-disciplinario-unico/>.
- Federación Colombiana de Fútbol. (2021). Misión y visión. <https://fcf.com.co/index.php/mision-vision/>
- Federación Colombiana de Fútbol. (2021). Reglamentación. <https://www.fcf.com.co/index.php/reglamentacion>
- FIFA. (2007). fifa.com. Obtenido de <https://es.fifa.com/fifaeworldcup/news/historia-del-juego-522316#:~:text=Comenz%C3%B3%20en%20el%201863%2C%20cuando,primer%20%C3%B3rgano%20gubernativo%20del%20deporte.>

- FIFA. (2018). Regulación sobre el estatuto y la transferencia de jugadores. https://digitalhub.fifa.com/m/f4f6cb4f4c4b6d44/original/Regulaciones_sobre_el_Estatuto_y_la_Transferencia_de_Jugadores_CASTELLANO.pdf
- FIFA. (2019). Estatutos de la FIFA. Recuperado de https://digitalhub.fifa.com/m/fl1ef3eddc3e76d8d/original/estatutos_fifa_2019.pdf
- FIFA. (2019). Reglamento de las Confederaciones de la FIFA. Recuperado de https://digitalhub.fifa.com/m/d4c7121d7a83472/original/Reglamento_confederaciones_FIFA_2019.pdf
- FIFA. (2019). Reglamento de las Federaciones de la FIFA. Recuperado de https://digitalhub.fifa.com/m/5f082ecf87fd9565/original/Reglamento_federaciones_FIFA_2019.pdf
- FIFA. (2021). Laws of the Game 2021/22. <https://resources.fifa.com/image/upload/laws-of-the-game-2021-22.pdf?cloudid=k3fxblkclub2tbcvouzm7>
- FIFA. (2021). Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores 2021. <https://digitalhub.fifa.com/m/d388c6f50a6a1d6/original/Regulations-on-the-Status-and-Transfer-of-Players-2021-EN.pdf>
- FIFA. (2021). Transfer Matching System (TMS). <https://www.fifa.com/about-fifa/legal/tms/>
- FIFA. (2022). Código disciplinario de la FIFA. de <https://es.fifa.com/who-we-are/legal/disciplinary/code-of-discipline/>
- FIFA. (2023). Organization. <https://www.fifa.com/about-fifa/organisation>
- García, B., & Ballesteros, M. (2012). The Bosman Case and Its Impact on the Development of the European Sports Model. *Journal of Contemporary European Studies*, 20(4), 481-497.
- Gay de Liébana, J. M. (2016). Fútbol, el negocio más grande del mundo. Plaza & Janes. Una historia de nacionalidad y de estatutos.

- Gómez Álvarez, G. (2017). El contrato de trabajo del futbolista profesional en Colombia y su regulación en la Ley 181 de 1995. *Revista Digital de Derecho del Deporte*, 2(2), 1-25.
- Gómez, D. (2020). La regulación del contrato de trabajo del futbolista en Colombia. *Revista Trabajo y Derecho*, 20, 123-143.
- Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., Yuqui Villacrés, C. S., & Lloay Sánchez S. I. (2021). La investigación jurídica: objeto, paradigma, método, alcance y tipos. *Revista Conrado*, 17(S2), 169-178.
- Londoño, F. (2021). *Derecho deportivo en Colombia: Una mirada práctica y actualizada*. Wolters Kluwer.
- Mason, T. (1980). *Association Football and English Society, 1863-1915*. Harvester Press.
- Messner, M. A. (1992). *Power at Play: Sports and the Problem of Masculinity*. Beacon Press.
- Piatkiewicz, W. (2018). *Labor Law and Football in Europe*.
- Presidente de la República. (1950). Decreto 2663 de 1950. Sobre el Código Sustantivo del Trabajo. *Diario Oficial* No 27.407, del 9 de septiembre de 1950.
- Presidente de la Republica. (1970). Decreto 1387 de 1970. Artículo 22. Por el cual se dictan disposiciones sobre organización deportiva en el país. *DIARIO OFICIAL* 33135, lunes 31 de agosto de 1970.
- Ramírez, M. (2018). La regulación de las transferencias de jugadores en el fútbol colombiano: una mirada crítica. *Revista Dikaion*, 27(1), 49-69.
<https://doi.org/10.5294/dika.27.1.2018.3>
- Robertson, R., & Giulianotti, R. (2006). *Globalization and Football*. Sage Publications.
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. P. B. (2020). *Metodología de la investigación* (7ª ed.). McGraw Hill.
- Santos, C. (2018). El código disciplinario del fútbol profesional colombiano. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, (48), 143-156.

- Tratado de Roma, CEE, 1957, <https://op.europa.eu>
- Tribunal Arbitral du Sport (TAS). (2019). Procedimiento ordinario ante el TAS. https://www.tas-cas.org/fileadmin/user_upload/Arbitration_rules_-_Procedural_rules_-_ENGLISH_-_2019.pdf
- Tribunal Arbitral du Sport (TAS). (2022). Guía para la presentación de recursos ante el TAS. https://www.tas-cas.org/fileadmin/user_upload/Guide_to_filing_an_Appeal_with_the_CAS_-_ENGLISH.pdf
- Tribunal Arbitral du Sport. (2021). History of the TAS. <https://www.tas-cas.org/en/general-information/index/>
- Villamizar, L. (2018). La relación laboral entre los jugadores de fútbol y los clubes: un análisis desde la legislación colombiana. *Revista de Derecho Social*, (68), 35-60.
- Villena, M. R. (2016). La representación del fútbol en la literatura boliviana: un juego de poder. Universidad Nacional de Mar del Plata."